

REF. AUTORIZA FONDOS GLOBALES, EN EFECTIVO PARA OPERACIONES MENORES 2017.

DECRETO EX. N° 0063

CURACAUTÍN, 17 ENE. 2017

VISTOS

1. Las disposiciones vigentes establecidas por el Ministerio de Hacienda, a través de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2015 (Ley 20.798, publicada en el Diario Oficial de fecha 06.12.2014), texto legal que señala que los organismos del sector público podrán mediante cheques bancarios, u otros procedimientos, poner fondos globales, para operar en dinero efectivo a disposición de sus dependencias y/o funcionarios que en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto máximo de 15 unidades tributarias mensuales para efectuar gastos menores, comprendidos en los ítem del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo,

2. Que, de acuerdo a las necesidades, asimismo se podrá, además, mediante cheques bancarios,

3. Las disposiciones generales establecidas en el artículo 56 y 63, letra e) que establece que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior, la supervigilancia de su funcionamiento y administrar recursos financieros de la Corporación Edilicia de acuerdo a las normas sobre administración financiera del Estado,

4. El Decreto Alcaldicio Ex. N° 3.276, de fecha 06 de Diciembre de 2016, que delega a contar del 06.12.2016, en el Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia, y en la Directora de Administración y Finanzas en caso de ausencia del Administrador Municipal, y,

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con fuerza de Ley N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO

1. AUTORIZASE el giro de fondos globales, para operar en dinero en efectivo, para operaciones menores, año 2017, en el Area Salud Municipal a Doña **MARIA BEVELIA ESPINOZA CERDA**, Jefe Unidad Finanzas, para Gastos Menores Subt 22, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

2. De los fondos globales a que se refiere el presente Decreto, la funcionaria señalada precedentemente, deberá rendir cuenta por los pagos efectivos, con la información complementaria, respecto de la inversión efectuada con los fondos concedidos, para mantener el nivel del fondo global asignado anteriormente. Dichas rendiciones se efectuarán conforme las normas establecidas por la Contraloría General de la República, a través de la Resolución N° 759, de 2003, que fija criterios comunes y uniformes a nivel nacional, sobre rendición de cuentas y actualiza las instrucciones contenidas en los oficios circulares N°s. 70.490 y 10.728 de 1976 y 1997, respectivamente.

3. El Director de Finanzas y/o Unidad de Control, si lo estima conveniente, podrá en cualquier momento, realizar arqueo de caja, de tal manera de asegurar que dichos recursos cumplan el objetivo para lo cual fueron destinados, comunicando al Alcalde de cualquier anomalía y/o mal uso que se le pudiera estar dando.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Por orden del Alcalde


GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)

HEVM/GKWS/NANM/MBEC/mfc

DISTRIBUCIÓN

- Archivo Oficina de Partes
- Depto. Salud Municipal


HUGO E. VIDAL MERINO
Administrador Municipal